

RESOLUCION LEGISLATIVA
Nº. 11637.

Aprobando, la apertura de créditos suplementarios y extraordinarios y las transferencias de partidas hechas durante el receso del Congreso, en los ejercicios presupuestales de 1950 y 1951.

Lima, 8 de noviembre de 1951

Señor:

El Congreso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17º y 18º de la Ley Orgánica de Presupuesto, ha resuelto aprobar la gestión Ministerial a que se contraen las relaciones remitidas por el señor Ministro de Hacienda con sus oficios números 5—D y 6—D, de fecha 17 de agosto de 1951, en las cuales aparecen consignados los créditos adicionales, tanto suplementarios como extraordinarios, y las transferencias de partidas efectuadas por los diversos Ministerios durante el receso del Congreso, en los ejercicios presupuestales de los años de 1950 y de 1951, y que fueron sometidos a la consideración de las Cámaras Legislativas con los oficios referidos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20º y 30º de la indicada Ley.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

C. FERNANDEZ CONCHA, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL B. LLOSA, Senador Secretario.

MOISES ALVAREZ AMARILLO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República:

Lima, trece de noviembre de mil novecientos cincuentiuno.

Cúmplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

MANUEL A. ODRÍA.

A. F. DASSO.